INFORME DE EVALUACIÓN DE PROCESO COMPETITIIVO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PS-ESAL-CAU-ALM-002-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CABECERA MUNICIPAL, Y LOS CORREGIMIENTOS DE: LA HONDA, HERRADURA, SAUJI Y TARABITA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.

En el municipio de Almaguer departamento del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025, conforme lo establecido en la invitación publica de la referencia, se reunieron los miembros del comité evaluador para realizar la revisión de los documentos presentados durante el traslado del informe de evaluación, en aras de realizar la evaluación final de aspectos de índole técnica, jurídica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas al proceso de la referencia, encontrando lo siguiente:

Las propuestas presentadas en el proceso:

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 20/06/2025 1:26:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		18/06/2025 10:50:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**FUDESO** COLOMBIA, Popayán Número de documento 900218613

FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA identificada con NIT: 900.218.613-7 representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE** identificado con la C.C. No. 34.547.440 expedida en Popayán - Cauca.

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE /NO APLICA	OBSERVACIÓN
Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten que durante los seis (6) meses antes de la fecha de cierre de este proceso este al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de expedición del certificado, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Ley 789 de 2002, artículo 50).	**CUMPLE**	Presenta certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa; subsana.

<table>
<tr><th colspan="3">EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</th></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos
Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
<table><tr><td>Aporte en dinero mayor del 30%</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Aporte en dinero entre el 10% y el</td><td>7 puntos</td></tr><tr><td>Aporte en dinero inferior al 10%</td><td>3 puntos</td></tr></table></td><td>CUMPLE
3 PUNTOS</td><td>Se procede a realizar la corrección aritmética del valor total del aporte ESAL, dado que, una vez sumados los valores unitarios que le corresponden a la Fundación, se evidencia que el resultado total corresponde a $5.580.700 equivalente, aproximadamente, al 9,1% del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL
<table><tr><th>ITEM</th><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 44 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales.</td><td>40</td></tr><tr><td>2</td><td>Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 44 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales y/o deportivas.</td><td>30</td></tr><tr><td>3</td><td>Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 44 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales y/o deportivas</td><td>10</td></tr></table></td><td>CUMPLE
40 PUNTOS</td><td>El proponente aporta tres contratos los cuales superan cada uno los 44 SMLMV.</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA
<table><tr><td>SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN</td><td>40 PUNTOS</td></tr></table>Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:
- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.</td><td>CUMPLE
40 PUNTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.
Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1.</td><td>CUMPLE
10 PUNTOS</td><td>Aporta certificado de compromiso con el 100% de personal nacional.</td></tr>
</table>

del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL	PUNTAJE
100%	**10 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

RESUMEN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR	**PUNTAJE**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS	3 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA	40 PUNTOS	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS	40 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA	10 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		**93 PUNTOS**

En conclusión, después de revisada y evaluada la totalidad de los documentos económicos, ponderables y habilitantes, se observa que la oferta presentada por la **FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA**, se encuentra habilitada y por un valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($61.379.450), compuesto de un aporte municipal por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($55.798.750) y un aporte de la ESAL por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($5.580.700)**,** está dentro del presupuesto oficial, y CUMPLE con todos los requisitos exigidos por la administración municipal en la convocatoria pública, por lo cual se recomienda la suscripción del convenio con el proponente mencionado.

Se firma por quienes en ella intervinieron:

Componente Jurídico

LUIS CARLOS QUICENO SANCHEZ
Asesor Jurídico – Contratista

Componente Técnico y Financiero

RAFAEL BUITRON
Secretario de educación, cultura y deporte